



Censo de Usuarios

La Confederación Hidrográfica del Tajo publica el censo de usuarios para la renovación de Vocales de las Juntas de Explotación

Nota de prensa

- Los usuarios podrán consultar el Censo de Usuarios a efectos de la celebración de elecciones y designación de representantes en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT). Las listas completas se encuentran disponibles en formato digital en la página web del organismo
- Se ha abierto un periodo de información pública de 20 días hábiles para presentar alegaciones desde el anuncio en el BOE, el 30 de octubre

31 de octubre de 2023- La Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica, ha publicado el Censo de Usuarios a efectos de la celebración de elecciones y designación de representantes en las Juntas de Explotación de la CHT. Las listas completas se encuentran disponibles en formato digital en la página web de este Organismo de cuenca. <https://bitly.ws/Z2r8>

Se ha publicado en el BOE del 30 de octubre y se ha abierto un periodo de información pública de 20 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación. <https://bitly.ws/Z5q2>

LA ASAMBLEA DE USUARIOS

El Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por RD 927/1988, regula la Asamblea de Usuarios en sus artículos 35 y siguientes. Está integrada por todos los vocales que forman parte de



las Juntas de Explotación, y a ella podrán asistir con derecho a voz pero sin voto, representantes de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y de la CHT.

Su finalidad es coordinar la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos del agua en toda la cuenca, sin perjuicio del régimen concesional ni de los derechos de los usuarios.

JUNTAS DE EXPLOTACIÓN

Las Juntas de Explotación son órganos de gestión en régimen de participación, regulados por el art. 39 y siguientes del Real Decreto 927/1988, que aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

Tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados.

En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Tajo, existen 8 Juntas de Explotación:

1. Alagón: Comprende las cuencas del Alagón y sus cauces subsidiarios, excepto el Árrago y los que de él lo son.
2. Alberche: Comprende la cuenca del Alberche y la de la margen derecha del Tajo desde la confluencia de ambos hasta la presa de Azután, así como las de los respectivos cauces subsidiarios.
3. Árrago: Comprende las cuencas del Árrago y sus cauces subsidiarios.



4. Cabecera del Tajo: Comprende las cuencas del Tajo y sus cauces subsidiarios, desde su nacimiento hasta la presa de Valdajos.
5. Henares: Comprende las cuencas del Henares y sus cauces subsidiarios.
6. Tajo Medio, Tajuña y Jarama: Comprende las cuencas del Tajo y de sus cauces subsidiarios, excepto el Henares y los que de él lo son, desde la presa de Valdajos hasta la desembocadura del Alberche.
7. Tajo Oeste: Comprende las cuencas del Tajo desde la desembocadura del Alberche por la margen izquierda y desde la presa de Azután frontera con Portugal, incluida la de la margen izquierda del y las de sus respectivos cauces subsidiarios, excepto el Tiétar, el Alagón y el Arrago que de estos son cauces subsidiarios.
8. Tiétar: Comprende las cuencas del Tiétar y sus cauces subsidiarios.